

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Ses meses	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inscripción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Ses meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Provisión de plazas temporeras

Con el fin de cubrir cuatro plazas de Oficiales, con el carácter de temporero, existentes en los Servicios del Mapa Provincial de Abastecimientos, de esta Delegación Provincial, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca un concurso para provisión de las indicadas plazas, con el haber anual, incluida gratificación, de 7.800 pesetas, que se efectuará en las oficinas de este Organismo, sitas en la calle de Victoria, número 10, en la fecha que oportunamente se indicará.

2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los varones comprendidos en las edades de 21 a 41 años, ambos inclusive, y en los que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Ser excombatiente de la guerra de liberación.

b) Ser militante o adherido de F. E. T. de las J. O. N. S., con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

3.º Para tomar parte en el indicado concurso, habrán de solicitarlo por medio de instancia, dirigida a mi Autoridad, acompañada de la oportuna partida de nacimiento y certificados que acrediten alguna de las condiciones expuestas en el artículo anterior.

4.º La documentación de que dejo hecho mérito, debidamente reintegrada conforme a la vigente Ley del Timbre, se presentará necesariamente en mano, en el Registro General de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, antes de las doce horas del día 30 del actual.

5.º Los concursantes que por ser naturales de otras provincias, no puedan acompañar a la instancia, dentro del plazo fijado, el certificado de nacimiento lo sustituirán por una declaración jurada, en la que manifestarán la edad que tengan en el día de la fecha, y que en caso de admisión, la justificarán en su día con la citada partida de nacimiento.

6.º Terminado el plazo de ad-

misión de instancias se hará pública la relación de admitidos, así como la fecha y hora en que deberán presentarse en estas oficinas para sufrir un examen de aptitud, que abarcará lo siguiente:

a) Manuscibir al dictado durante diez minutos, el texto que dicte el Tribunal. En esta parte del ejercicio habrá de apreciarse la limpieza y corrección de la escritura, el carácter y forma de la letra y la ortografía.

b) En resolver durante el plazo máximo de media hora un problema de aritmética, que será redactado de manera que sirva para demostrar la mayor cantidad posible de conocimientos relacionados con las operaciones fundamentales de la aritmética.

c) Ejercicio oral que comprenderá lo siguiente:

1.º Organización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

2.º Geografía de la provincia de Burgos.

3.º Cultura general.

En estas oficinas obra el programa detallado de los ejercicios a realizar, que será facilitado a todos aquellos interesados que lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 12 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Aprobado por la Comisión Gestora, en su sesión del día 9 del actual, el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, formado de conformidad con el Decreto de 24 de mayo y Ley de 17 de julio de 1945, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de quince días, que queda expuesto en la Secretaría provincial, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

INGRESOS.—Capítulo 3.º Artículo 1.º

*Cantidad asignada a esta Diputación por el Ministerio de Obras Públicas, para invertir en las obras y construcción y mejora de cami-

nos vecinales, absorbiendo con ello el paro obrero, 3.000.000 de pesetas.

GASTOS.—Capítulo 11.º Artículo 2.º

Cantidad a invertir para obras y construcción y mejora de caminos vecinales, de conformidad con el Decreto de 24 de mayo y Ley de 17 de julio de 1945, cuyos jornales han de dedicarse a resolver el paro obrero existente en la provincia, 3.000.000 de pesetas.

Burgos 13 de noviembre de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

ANUNCIO

El Jefe Provincial del S. N. T., hace público el extravío del resguardo negociable A4, AC-1 y número 2.302, expedido por el Jefe de almacén de Burgos Sur, a favor de D. Gabino Martínez Sagredo, agricultor y vecino de Frías, contra la entrega de 532 kilogramos de trigo por el concepto de canje que dicho agricultor hizo en el citado almacén el día 8 de los corrientes.

Asimismo se le ha extraviado a citado agricultor otro resguardo negociable, señalado con el número 2.303, expedido por el mismo Jefe de almacén y en igual fecha que el anterior, correspondiente a la entrega de 471 kilogramos de trigo, al precio de 149 pesetas quintal métrico, por el concepto de «cupo-forzoso».

Por ello, se advierte la obligación que tiene la persona que los hubiere encontrado de entregarlos en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, General Primo de Rivera, número 5, toda vez que por el presente dichos resguardos quedan anulados, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión de los duplicados correspondientes que sustituyan a aquéllos en todo su valor, como se hará público, transcurrido dicho plazo.

Burgos 12 de noviembre de 1945.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

EDICTO

D. Agustín Ruiz Frías, Juez Comarcal sustituto, encargado accidentalmente de este Juzgado de primera instancia de este partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia se sigue expediente a petición de D. Gregorio Vadillo Torre, viudo, mayor de edad, labrador y vecino de Castil de Carrias, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa D.ª Justa Quintana Santa Olalla, de 58 años de edad, la cual era natural del pueblo de Carrias, e hija de los también finados Benigno y Mónica, fallecida aquella causante en Castil de Carrias, donde tuvo su vecindad y último domicilio, el día 19 de abril del año 1944, sin haber otorgado testamento, y sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose acordado en providencia de esta misma fecha anunciar al público la muerte sin testar de la D.ª Justa Quintana Santa Olalla, y que el que reclama su herencia es su referido esposo don Gregorio Vadillo Torre; por lo que se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a expresada herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, en forma, legal dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Belorado a 8 de noviembre de 1945.—El Jefe de primera instancia accidental, Agustín Ruiz Frías.—El Secretario interino, Hermenegildo Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Habiendo dictada el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia de Burgos, con fecha 12 de noviembre de 1945, Decreto confirmando el de 20 de agosto último, por el que se declaraban cancelados los expedientes de registro

minero «Demasía a Etiyina», número 3.455, de manganeso, del término municipal de Villagalijo; y «Segunda», número 3.422, y «Prosperidad», número 3.425, de turba, término de Valle de Valdebezana, se hace público para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno que comprenden dichos registros.

Palencia 13 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 12 de septiembre último, acordó la ejecución, con aplicación de las contribuciones especiales, de las obras de pavimentación de las aceras de la carretera de Arcos, hoy calle de San Pedro y San Felices, mediante subasta pública y con sujeción al pliego de condiciones siguiente:

Es objeto de la presente subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las aceras de la carretera de Arcos, hoy calle de San Pedro y San Felices, según proyecto redactado por la Oficina Técnica de Arquitectura, aprobado por la Excmo. Corporación municipal el día 12 de septiembre del año actual.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado, por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 17 de enero del corriente año y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

Todo licitador presentará, en sobre aparte, certificado de referencias técnicas y una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, viéndose rechazadas aquellas proposiciones en las que se pueda comprobar que sus ofertas no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

La subasta, que se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, será adjudicada provisionalmente a la proposición considerada como más ventajosa. Si hubiere dos o más proposiciones iguales se aplicará lo dispuesto en la regla 11 del artículo citado.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastante por el Oficial Letrado de la Corporación Municipal, D. Jesús Pérez Córdoba.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia

de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y demás que origine esta subasta, o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de esta Capital.

Las proposiciones, que deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., número.... piso...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número...., correspondiente al día.... de.... de 1945, así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de pavimentación de las aceras de la carretera de Arcos, hoy calle de San Pedro y San Felices, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo referidas obras, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos.

Burgos de de 1945.
(Firma y rúbrica).

Burgos 6 de noviembre de 1945.
—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Belorado

La Junta Pericial de mi presidencia ha intentado, por todos los medios posibles, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los contribuyentes que poseen fincas rústicas en este término municipal, pagos diversos enclavados en el llamado «Priorato», del barrio anejo de San Miguel de Pedroso, cuya porción de terreno se agregó a este término municipal y se segregó del de Puras de Villafranca, cuyos nombres al final se relacionan y cuyas fincas deben pasar a tributar en este término municipal a partir de primero de enero de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 13 de marzo de 1942, por el presente cito y emplazo a los señores que al final se expresan, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento y presenten las declaraciones juradas de las fincas que posean en el pago anteriormente citado, señalen domicilio o representante en esta población a todos los fines de la contribución territorial y cumplan las demás obligaciones que les incumbe sobre el particular, advirtiéndose a los mismos que, caso de incomparecencia, serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas sus actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda y procediendo, en caso necesario, a la asignación de peritos prácticos que reconozcan las fincas, cargando a los interesados los gastos de comprobación.

Señores que se citan

D. Inocencio Brieva, D. Daniel González, D. Inigo Oca, D. Dionisio Areas, D. Pedro Garrido, D. Luciano Martínez, D. Isidro González, D. Timoteo Gordo, D. Francisco Alejos, D. Gabino Brieva, D. Venancio Ayala, D.ª Nicolasa Areas, D. Ignacio Gordo,

D.ª Segunda Martínez, D. Félix Ayala, D. Julián Sevilla, D. Miguel Alejos, D. Román Alejos, D. Claudio Oca, D. Santos González, D. Cayo Ayala, D. Pío Garrido, D. Vitores Oca, D. Julio Oca, don Donato Ayala, D. Pablo Martínez, D. Vicente Garrido, D.ª Victorina González, D. Resituito Garrido, D. Estaban Ezquerro, y D. Eustaquio Martínez.

Los demás propietarios de fincas enclavadas en la jurisdicción citada.

Belorado 27 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Lerma

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las habilitaciones y suplementos por transferencia de créditos del presupuesto en vigor no contratados, para atender al pago de servicios indotados o cifrados deficientemente, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, por término de quince días, según dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que, durante este plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma 30 de octubre de 1945.—El Alcalde, Pablo N.

Alcaldía de Santa Cecilia

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de gastos de representación municipal y otros, por medio del superávit del último ejercicio liquidado, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Santa Cecilia 25 de octubre de 1945.—El Alcalde.

Alcaldía de Valle de Zamanzas

Habiéndose instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, con referencia a determinadas partidas del presupuesto ordinario de gas-

tos del año actual, cuyo detalle consta en referido expediente se hace pública la exposición del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valle de Zamanzas 17 de octubre de 1945.—El Alcalde, Emilio Campillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Reinoso.

Habiendo sufrido error en la tasación de la subasta de pastos anunciada para el día 16 del corriente mes de noviembre, publicada en el B. O. del 23 de octubre último, se hace saber que dicha tasación es la de 2.060 pesetas, en vez de 1.030 que está anunciada, quedando dicho anuncio rectificado en esta forma.

Reinoso 2 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Mariano Salas.

Alcaldía de Gredilla de Sedano.

El día 28 de noviembre, a las once horas, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «Marojal», en la sala de este Ayuntamiento, para 417 cabezas de ganado lanar, 90 de cabrío, 26 de vacuno y 36 de mayor, tasados en 5.385 pesetas.

Gredilla de Sedano 10 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Gerardo Díaz.

Alcaldía de Junta de Oteo.

El día 27 del actual, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Los Valles», por la entidad de Baró, para 100 cabezas de ganado lanar, 19 de cabrío, 16 de vacuno y 24 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.004 pesetas.

Junta de Oteo 12 de noviembre de 1945.—El Presidente, P. D., ilegible.

Junta vecinal de Galbarros.

El día 27 de noviembre, a las once horas, tendrá lugar en la sala concejo la subasta de los pastos del monte de este pueblo, para 300 cabezas de ganado lanar, 16 de cabrío, 18 de vacuno y 35 de mayor, tasados en 3.570 pesetas.

Galbarros 8 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Juan Cuesta.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 230

3

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas.
desembolsado	175.250.000 »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2, por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.